

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00438 00**

De conformidad con el escrito de transacción presentado por las partes y conforme a lo reseñado por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción allegada por las partes, por encontrarse ajustada a la ley.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso, por transacción consistente en el pago total de la obligación contenida en el título valor No. 4546000001349599-5471290000096020, y de las cuotas en mora y la restitución del plazo de la obligación contenida en el título valor No. 207419281756.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

CUARTO: DECRETAR el desglose del pagare No. 4546000001349599-5471290000096020 y con la constancia de su cancelación, entréguesele al demandado que canceló la obligación y a su costa.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **177**, hoy **2 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890c64a4e21a30889104cfe97b4a4abc4082b68222e84f099f16f6d60bb045a1**

Documento generado en 01/11/2022 12:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>